



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 26 DE MARZO  
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
TOMO CCCXCVII

**29**

SECCIÓN  
IV



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**ACUERDO**

Al margen un sello que dice: Consejo Estatal para el Fomento Deportivo. CODE.



Guadalajara, Jalisco, a 26 de marzo de 2020.

**ACUERDO DEL MTRO. LUIS FERNANDO ORTEGA RAMOS, DIRECTOR GENERAL DE EL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO (EL CODE JALISCO), MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA AMPLIAR A LOS DÍAS 26 Y 27 DE MARZO, LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS EN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NO ESENCIALES, COMO MEDIDA PARA PREVENIR Y CONTENER LA PANDEMIA DEL “COVID-19”:**

El Maestro Luis Fernando Ortega Ramos, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 numeral 2 y 3, 3 numeral 1 fracción II, 5 numeral 1 fracciones I, XII y XVI, 66 punto 1 fracción I, 69, 76 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los numerales, en correlación con los artículos 1, 21, 23, 25 fracciones I, VIII y X, de la Ley de Cultura Física y Deporte y demás aplicables del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, de conformidad con los siguientes;

**CONSIDERANDOS:**

1. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tiene por objeto regular el ejercicio de las facultades y atribuciones para el cumplimiento de las obligaciones que competen al Poder Ejecutivo, así como establecer las bases para la organización, funcionamiento y control de la Administración Pública del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la citada Ley Orgánica y las demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes en el estado de Jalisco; adicionalmente estableciéndose en dicho ordenamiento nuevas denominaciones y atribuciones a diversas dependencias de la Administración Pública Estatal.

2. Mediante Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 016/2020, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco adoptó las medidas para prevenir y

contener la pandemia del “COVID-19” en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, estableciendo criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia, con motivo de la pandemia derivada de la propagación del virus COVID-19, por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo, conforme a la declaratoria realizada el pasado el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

En el punto CUARTO de ese Acuerdo Gubernamental, delegó a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Jalisco, la facultad para emitir y publicar un acuerdo por el cual se suspendan los términos y plazos de todos los procesos, procedimientos y trámites de su competencia, que en este momento sean considerados como no esenciales o indispensables para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad.

3. En cumplimiento de la ordenanza señalada en el punto que antecede, a través del **ACUERDO DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2020**, tuve a bien suspender los términos y plazos de todos los procesos, procedimientos y trámites de competencia de las Unidades Administrativas dependientes de El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (EL CODE JALISCO), por los días 23, 24 y 25 de marzo del 2020, al considerar no ser esenciales o indispensables para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, en el contexto de la implementación de medidas para prevenir y contener la propagación del virus conocido como COVID-19.

4. Con motivo de las circunstancias que prevalecen en el Estado de Jalisco, las cuales han sido informadas puntualmente a la ciudadanía por el titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de diversos medios, y en seguimiento a las medidas para prevenir y contener la propagación del COVID-19, por medio del presente acuerdo se reforma el citado **ACUERDO DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2020**, a fin de incluir en la suspensión de términos y plazos en todos los procesos, procedimientos y trámites de competencia de diversas Unidades Administrativas dependientes de El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, los días **26 y 27 de marzo** de esta anualidad.

En mérito a los fundamentos y razonamientos expuestos, emito el siguiente

**ACUERDO:**

**ÚNICO.** Se reforma el párrafo primero del punto PRIMERO del ACUERDO DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2020, para quedar de la siguiente manera:

**PRIMERO.** Los días 23, 24, 25, 26 y 27 de marzo de 2020, se suspenden los términos y plazos de todos los procesos, procedimientos y trámites de competencia de las siguientes Unidades Administrativas dependientes de El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (EL CODE JALISCO):

- a) Dirección de Administración y Finanzas
- b) Dirección de Deporte Competitivo.
- c) Dirección de Cultura Física.
- d) Dirección de Deporte Municipal.
- e) Dirección de Gestión Interinstitucional.
- f) Dirección Jurídica.
- g) Dirección de Comunicación Social.
- h) Dirección de Comercialización y Mercadotecnia.
- i) Órgano Interno de Control.

[...]

Así lo acordó el Mtro. Luis Fernando Ortega Ramos, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo.

**TRANSITORIOS ÚNICO**

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición

**MTRO. LUIS FERNANDO ORTEGA RAMOS**

Director General de El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo

(RÚBRICA)



### ACUERDO

Al margen un sello que dice: Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. SIOP.



**ACUERDO DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS EN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, COMO MEDIDA PARA PREVENIR Y CONTENER LA PANDEMIA DEL "COVID-19".**

Guadalajara Jalisco, a 24 de marzo de 2020.

David Miguel Zamora Bueno, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, numeral 3, artículo 3, numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones I, IV y XVI, 7, numeral 1 fracción III, 14 numeral 1, 15 numeral 1, Fracciones I y XVIII, 16, numeral 1 fracción X, 26, numeral 1 fracción XXII; 5, 6 fracciones I y XXV; 9; 55 y 57 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de enero de 2019; y

#### CONSIDERANDO:

I. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tiene por objeto regular el ejercicio de las facultades y atribuciones para el cumplimiento de las obligaciones que competen al Poder Ejecutivo, así como establecer las bases para la organización, funcionamiento y control de la Administración Pública del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la citada Ley Orgánica y las demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes en el estado de Jalisco; adicionalmente estableciéndose en dicho ordenamiento nuevas denominaciones y atribuciones a diversas dependencias de la Administración Pública Estatal.

II. Los artículos 14, 15 párrafo 1 fracción III, 16 párrafo 1 fracciones I y XIV, 17 párrafo 1 fracción IV y 30 párrafo 1 fracción I de la propia Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señalan que las Secretarías son las dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo con el ramo correspondiente; siendo la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública la competente para el cumplimiento de las facultades y obligaciones que corresponden al Estado de Jalisco en materia de obra pública, que le establecen la legislación general y estatal en la materia.

III. El 5 de enero de 2019 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo DIELAG ACU 011/2019, mediante el cual el Gobernador del Estado de Jalisco,

expide el Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, el cual en su artículo 3° señala que corresponde a su titular el despacho de los asuntos que le encomienda el artículo 26 de la Ley Orgánica, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables.

**IV.** Que en términos de lo previsto por el artículo 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, dicha Secretaría cuenta dentro de su estructura orgánica con las Direcciones Generales y Subsecretaría siguientes: Dirección General de Arquitectura y Urbanismo; Dirección General de Proyectos de Ingeniería; Dirección General de Ingeniería de Costos, Presupuesto y Evaluación; Dirección General de Licitación y Contratación; Dirección General de Construcción; Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura; Dirección General Administrativa de Infraestructura; Dirección General Jurídica de Infraestructura; Dirección General de Proyectos Especiales; Dirección General de Infraestructura Carretera; y Subsecretaría de Infraestructura Social; así como con las demás áreas que conformen la estructura orgánica funcional y que se requiera para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el presupuesto de egresos vigente.

**V.** La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 11 de marzo de 2020, como pandemia la propagación del virus COVID-19, por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo. Las evidencias apuntan a que la razón principal que propicia el aumento de casos de contagio es, que una vez importado, el virus se transmite rápidamente de persona a persona, derivado de la convivencia, interacción y cercanía en que estas pueden encontrarse físicamente, bien sea a través de gotas que expulsan las personas infectadas y hacen contacto con nuestros ojos, nariz o boca, o por tocar objetos contaminados por el virus y posteriormente tocarse cara, ojos o nariz sin haberse lavado las manos.

**VI.** Ante este suceso desafortunado y sin precedentes a nivel mundial, diversas instituciones públicas han emitido, como medidas de aislamiento social, la suspensión de actividades y la consecuente interrupción de términos y plazos.

A nivel nacional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el 17 de marzo de 2020, decretó la suspensión de actividades del 18 de marzo al 19 de abril de 2020, únicamente tendrá una guardia para recibir controversias constitucionales urgentes en las que se solicite la suspensión. Así mismo, mediante acuerdo 12/2020 de fecha 17 de marzo de 2020, el Consejo de la Judicatura Federal decretó la suspensión de funciones jurisdiccionales en los órganos del Poder Judicial de la Federación, del 18 de marzo al 19 de abril de 2020; durante la suspensión no correrán

plazos procesales dejando guardias únicamente para aquellos asuntos cuya atención sea de carácter urgente.

En Jalisco, el Supremo Tribunal de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, así como el Tribunal de Justicia Administrativa, determinaron declarar días inhábiles el periodo contemplado del 18 de marzo al 3 de abril del año 2020. De igual forma, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por acuerdo AGP-ITEI/005/2020 de fecha 20 de marzo de 2020, suspendió los términos de todos los procedimientos administrativos previstos en las leyes de transparencia y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

**VII.** Con fecha 21 de marzo del 2020, fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el acuerdo del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco por el que se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del “COVID-19” en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y se establecen los criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia.

En el punto cuarto del citado acuerdo, se delega a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Jalisco la facultad para emitir y publicar un acuerdo por el cual se suspendan los términos y plazos de cualquier proceso, procedimiento o trámite de su competencia, que en este momento no sea considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad.

**VIII.** En cumplimiento de la ordenanza señalada en el punto que antecede, se estima que en la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, algunas de las funciones desarrolladas se encuentran en el supuesto de no ser consideradas esenciales o indispensables para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, en el contexto de la implementación de medidas para prevenir y contener la propagación del virus conocido como COVID-19, motivo por el cual por medio del presente acuerdo tengo a bien determinar la suspensión de los términos y plazos de los procesos, procedimientos y tramites de competencia de las Direcciones Generales, Subsecretaría y demás área organizativas de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco que se enuncian en el presente acuerdo. En merito a los fundamentos y razonamientos expuestos, emito los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Con la finalidad de evitar la propagación y contagio del virus COVID-19, a partir del 24 de marzo de 2020 y hasta nuevo aviso, se decreta la suspensión temporal de los términos y plazos de los actos y procedimientos tramitados en sede administrativa, comprendidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, la Ley



de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, así como las demás disposiciones legales relacionadas y aplicables, que se integran y/o substancian en la Dirección General Jurídica de Infraestructura.

Durante esos días las Direcciones Generales y Subsecretaría, así como con las demás áreas que conformen la estructura orgánica funcional y que se requiera para el ejercicio de las atribuciones de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, no permanecerán abiertas para la atención al público, pero continuarán en funciones a puerta cerrada, para el desahogo de su trabajo, garantizando en todo momento la continuidad en la prestación de los servicios a su cargo.

**SEGUNDO.-** Quedan comprendidos dentro de esta suspensión los actos y procedimientos administrativos que se substancian en la Dirección General de Licitación y Contratación, que se mencionan a continuación:

I.- Trámites ante el Registro Único de Padrón de Contratistas (RUPC).

II.- Inscripciones a las licitaciones, visitas de obra, juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones de las siguientes licitaciones públicas:

**Convocatoria 001/2020**

**Fecha de publicación: 25 de febrero de 2020**

**No. de licitación:** SIOP-E-DRE-OB-LP-033-2020

Descripción general de la obra	Rehabilitación y/o construcción de unidades deportivas en los municipios Guadalajara, Zapopan, Tonalá, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán y Tala, en el estado de Jalisco.
--------------------------------	--

**Convocatoria 002/2020**

**Fecha de publicación: 14 de marzo de 2020**

**No. de licitación:** SIOP-E-ICARCR-OB-LP-040-2020

Descripción general de la obra	Construcción de camino Tipo C (7 m), carretera Talpa de Allende - Llano Grande - Tomatlán; Construcción del Tramo Talpa de Allende - Llano Grande, Subtramo del km 20+000 al km 61+734, municipios de Talpa de Allende y Tomatlán, Jalisco.
--------------------------------	---

**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

10

**No. de licitación:** SIOP-E-ICARCR-OB-LP-042-2020

Descripción general de la obra	Construcción de camino Tipo C (7 m), carretera Talpa de Allende - Llano Grande - Tomatlán; Construcción del Tramo Llano Grande - Tomatlán, Subtramo del km 61+734 al km 90+000, municipios de Talpa de Allende y Tomatlán, Jalisco.
--------------------------------	---

**No. de licitación:** SIOP-E-ICARCR-OB-LP-043-2020

Descripción general de la obra	Construcción y conservación de camino Tipo C (7 m), carretera Tapalpa - Chiquilistlán; Construcción del km 16+500 al km 20+000, municipios de Tapalpa y Chiquilistlán, Jalisco. (Construcción)
--------------------------------	--

**No. de licitación:** SIOP-E-ICARCR-OB-LP-044-2020

Descripción general de la obra	Construcción y conservación de camino Tipo C (7 m), carretera Tapalpa - Chiquilistlán; Conservación del km 20+000 al km 23+300 y construcción del km 23+300 al 24+400, municipios de Tapalpa y Chiquilistlán, Jalisco. (Conservación y construcción)
--------------------------------	--

**No. de licitación:** SIOP-E-ICARCR-OB-LP-045-2020

Descripción general de la obra	Construcción, reconstrucción y conservación de camino Tipo C (7 m), carretera Colotlán-Aguascalientes, vía el Carrizal; Construcción del km 26+660 al km 31+362, municipio de Colotlán, Jalisco. (Construcción)
--------------------------------	---

**No. de licitación:** SIOP-E-ICARCR-OB-LP-046-2020

Descripción general de la obra	Construcción y conservación de camino Tipo C (7 m), carretera Autlán de Navarro - Villa Purificación; Construcción de puente vehicular en el km. 10+596, municipios de Autlán de Navarro y Villa Purificación, Jalisco. (Construcción)
--------------------------------	--

**No. de licitación:** SIOP-E-ICARCR-OB-LP-047-2020

Descripción general de la obra	Conservación periódica de la carretera estatal 401 Acatlán de Juárez - Cd. Guzmán, subtramo Zacoalco de Torres - Sayula, Jalisco.
--------------------------------	---

**Convocatoria 003/2020**

**Fecha de publicación: 17 de marzo de 2020**

**No. de licitación:** SIOP-E-ICAR-OB-LP-048-2020

Descripción general de la obra	Conservación periódica y reconstrucción de camino Tipo C (7m) carreteras estatales 505 (El Pinal - Concha Cuautitlán) y 551 (Cuautitlán - La Rosa), municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco.
--------------------------------	--

**No. de licitación:** SIOP-E-ICAR-OB-LP-049-2020

Descripción general de la obra	Reconstrucción de camino tipo C (7m) carretera sin código Ayutla - Juanacatlán, del km 0+000 al km 12+000, en los municipios de Ayutla y Tenamaxtlán, Jalisco.
--------------------------------	--

**No. de licitación:** SIOP-E-ICAR-OB-LP-050-2020

Descripción general de la obra	Conservación periódica camino Tipo C (7 m), de la carretera estatal 436 y 435, tramo cabecera municipal de Tapalpa - La Frontera, E.C. 436 - Los Espinos, municipio de Tapalpa, Jalisco.
--------------------------------	--

**No. de licitación:** SIOP-E-ICAR-OB-LP-051-2020

Descripción general de la obra	Revestimiento del camino Amoles - San Sebastián de Teponahuatlán, municipio de Mezquitic, Jalisco.
--------------------------------	--

**No. de licitación:** SIOP-E-ICAR-OB-LP-052-2020

Descripción general de la obra	Conservación periódica camino Tipo A2 (12m), carretera estatal 604, tramo Etzatlán - San Marcos, municipios de Etzatlán y San Marcos, Jalisco.
--------------------------------	--

**Convocatoria 004/2020**

**Fecha de publicación: 21 de marzo de 2020**

**No. de licitación:** SIOP-E-ICAR-OB-LP-053-2020

Descripción general de la obra	Conservación periódica de carreteras 703 tramo Entr. Carr. Méx. 23 Tlalcosahua, en el municipio de Huejúcar y 704 tramo Entr. Carr. Jal 701 Temastian, en el municipio de Totatiche; Conservación periódica y reconstrucción de carreteras 706 tramo Huejuquilla-Mezquitic en los municipios de Huejuquilla y
--------------------------------	---

	Mezquitic; 710 tramo E.C. 702 Bolaños Huilacatlán, en el municipio de Bolaños, 711 tramo Bolaños Tenzompa Huejuquilla, en los municipios de Bolaños, Huejuquilla el Alto y Mezquitic, 712 tramo Huejúcar-Monte Escobedo, en el municipio de Santa María de los Ángeles, 717 tramo Ent. Carr. Jal. 710 La Playa en el municipio de Bolaños y 718 tramo Mezquitic-Nostic, en el municipio de Mezquitic, Jalisco.
--	--

**Convocatoria 005/2020**

**Fecha de publicación: 24 de marzo de 2020**

**No. de licitación:** SIOP-EICAR-OB-LP-070-2020

Descripción general de la obra	Ejecución de acciones para la modernización de corredores de movilidad inteligente en el Área Metropolitana de Guadalajara, en el Estado de Jalisco.
--------------------------------	--

III.- Recepción de proyectos ejecutivos para validación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, relativos a los programas denominados: Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG) y Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI) Ejercicio Fiscal 2020.

**TERCERO.-** Para el caso de las áreas de construcción y supervisión de obra, así como las eminentemente operativas cuya función sustantiva sea prioritaria y cuyas obras se encuentren en proceso, continuarán laborando dentro de los horarios normalmente establecidos, acatando las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19 contenidos en el presente acuerdo, además de los lineamientos siguientes:

Para las obras en proceso que se realizan en hospitales y clínicas de salud de toda la entidad: 1.-Hospitales en operación, únicamente se podrán realizar trabajos en obras exteriores y techos. 2.- Hospitales y clínicas de nueva construcción, para continuar los trabajos, estas áreas deberán estar totalmente confinadas.

Asimismo, se continuará con la tramitación de todos los procedimientos administrativos necesarios e indispensables, tanto internos como intersectoriales, y aquellos realizados en cumplimiento de disposiciones o requerimientos de las diversas Dependencias o Entidades de la Administración Pública en sus tres niveles de gobierno, relacionados con la atención de la contingencia sanitaria por COVID-19.

**CUARTO.** En todas las Direcciones Generales, Subsecretaría, demás áreas organizativas y obras a cargo de esta Secretaría, de conformidad con los lineamientos contenidos en el

acuerdo emitido el 17 de marzo del año en curso, publicado en el Periódico Oficial del Estado, se deberán adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19, como son:

A. Se deberá implementar un filtro de supervisión para el ingreso de las personas, así como poner a disposición de éstas gel antibacteriano con base de alcohol para el lavado de manos. Ninguna persona podrá ingresar a dicho centro si presenta gripe, tos o fiebre, y se le invitará a que acuda a la unidad de salud para recibir atención médica;

B. Verificar que el personal tenga a su disposición agua y jabón, así como dispensadores de gel antibacterial a base de alcohol gel al 70%;

C. Limpiar y desinfectar oficinas, superficies y objetos como mesas, escritorios, herramientas, manijas, teléfonos, equipos de cómputo, entre otros, con solución clorada diluida en agua; así como mantener una adecuada ventilación y permitir la entrada del sol a los espacios cerrados;

D. Colocar en lugares visibles carteles que contengan la técnica adecuada de lavado de manos, desinfección y el teléfono de emergencia (3338233220) en caso de que el personal presente síntomas de la enfermedad;

E. En los casos que sea posible, permitir que los colaboradores realicen el trabajo desde casa, principalmente mayores de 65 años, mujeres embarazadas, madres de familia de hijos en edad preescolar y/o primaria o personas con algún padecimiento que los ponga en situación de riesgo, tales como hipertensión arterial, diabetes, problemas cardiacos u obesidad;

F. Distribuir el número de personas en las áreas de trabajo, dejando al menos un metro de distancia entre cada persona;

G. Se deberá limitar al mínimo la concentración de personas para la realización de reuniones y juntas, limitándose a temas estrictamente indispensables para la operación y solución de necesidades inherentes a la contingencia sanitaria, por lo que se debe evitar reuniones en áreas cerradas y, en todos los casos, se deberá mantener al menos un metro de distancia entre las personas;

H. En todos los casos, será necesario considerar las dimensiones de la sede, para observar las medidas preventivas ya enunciadas y se debe contar con ventilación de las áreas con mayor afluencia;

I. Para el grupo de personas que se encuentren entre los 60 y 64 años de edad, las unidades administrativas deben continuar con la valoración particular de las condiciones de salud en cada uno de los casos, con el objeto de determinar si es susceptible de continuar con la actividad laboral sin poner en riesgo su salud, observando en todo momento las medidas de prevención.

**QUINTO.-** Se instruye a la Dirección General Administrativa de Infraestructura, para que realice las gestiones necesarias a fin de proveer los insumos necesarios e implementar las medidas para el cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.

**SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”. Así lo resolvió el ciudadano Secretario de Infraestructura y obra Pública del Estado de Jalisco.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO**

Secretario de Infraestructura y Obra Pública  
del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                     |          |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día   | \$26.00  |
| 2. Número atrasado  | \$38.00  |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$8.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$347.00   |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$900.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

#### **Atentamente** **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### **Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
periodicooficial.jalisco.gob.mx

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

JUEVES 26 DE MARZO DE 2020

NÚMERO 29. SECCIÓN IV

TOMO CCCXCVII

**ACUERDO** del Mtro. Luis Fernando Ortega Ramos, Director General de el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (el CODE Jalisco), mediante el cual se determina ampliar a los días 26 y 27 de marzo, la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos no esenciales, como medida para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19".

**Pág. 3**

**ACUERDO** del Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco mediante el cual se determina la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, como medida para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19".

**Pág. 6**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)